CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CION N° 7448, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 24. NOV 09 * 065681

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Daniel Washington Bravo Araya, RUN N° 5.364.883 - 5, ex trabajador de la Empresa Nacional del Carbón, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar el beneficio toda vez que en el promedio de las 60 últimas rentas que sirven de base para el cálculo de la pensión, procede considerar los montos correspondientes al grado "B" de la Escala Única de Sueldos entre noviembre de 1986 y el 10 de marzo de 1990, lo que se omitió computar en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud..

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

ORIGINAL



oficula de Parties

CONTRALORIA ORNERAL HOSAS BO AMOT RECEICION

p. Til

Neidlo

Sub, Dep. C.Control Web. Dep. A Cuesta

Sub. Dep. CP, Y Bienes Nen Depart.

Ambiegrie V:Ò;₽;U;y

Sub, Depto, Mendolp.

MEURENDACION

Markey &

ERIO DEL INTERIO SOficina de Partes 26 NOV. 2009 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA. TOTALMENTE RESOLUCIÓN NÚMERO 7448

3 0 SET. 2009

Santiago, 02 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : BRAVO ARAYA DANIEL WASHINGTON

RUT : 05364883-5

de C.A.P. CIA.DE ACEROS DEL PACIFICO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 20-07-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 16 años 01 meses 00 días.

4° Que, reajustarse al :



c.c. : - Superintendencia de AFP - CAPITAL - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : BRAVO ARAYA DANIEL WASHINGTON

RUT : 05364883-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Junio de 2004 a \$ 203.002
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 208.036 01 de Diciembre de 2005 \$ 215.567 01 de Diciembre de 2006 \$ 220.137 01 de Diciembre de 2007 \$ 236.515 01 de Diciembre de 2008 \$ 257.541

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Abril de 1981 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ICA DE CHI

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSTADO GALLAHDO SAEZ DE VISION ADM. Y FINANZAS MINISPERIO DEL INTERIOR